

# PATRIVALOR

## INFORMACIÓN PRE-CONTRACTUAL

Productos y Servicios Financieros de PATRIVALOR SGIIC, S.A.  
Documentación MIFID

### PATRIVALOR, S.G.I.I.C., S.A.

*Entidad de Servicios de Inversión autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con número 241, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 13.124, Folio 172, Sección: 8, Hoja: M-212195, Inscripción: 18 Contacto: Paseo de la Castellana, 12, 2ºD, 28046-Madrid. España Tel + 34 91 544 79 79 [www.pativalor.com](http://www.pativalor.com)*

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETIVO .....   | 2  |
| 2. INFORMACIÓN SOBRE PATRIVALOR .....   | 2  |
| 2.1 Datos Generales .....   | 2  |
| 2.2 Información sobre servicios que presta PATRIVALOR .....   | 2  |
| A. Recepción y transmisión de órdenes de suscripción y reembolso en las IICs gestionadas por Patrivalor ..... | 3  |
| B. Gestión discrecional de carteras .....   | 3  |
| C. Asesoramiento en materia de inversiones .....  | 3  |
| D. Comercialización .....   | 3  |
| 2.3 Funciones delegadas .....   | 4  |
| 3. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS .....   | 4  |
| 3.1 INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y RIESGOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS. ....     | 4  |
| 3.2 FOLLETO DE TARIFAS, COMISIONES, GASTOS Y COSTES ASOCIADOS A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS .....   | 15 |
| 4. DOCUMENTACIÓN MIFID .....  | 16 |
| 4.1. CLASIFICACIÓN DE CLIENTES.....   | 16 |
| 4.2 EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD.....   | 17 |
| 4.3 EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA.....  | 18 |
| 4.4 SOBRE LA POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES .....  | 18 |
| 4.5 INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA DE REMUNERACIONES .....  | 20 |
| 4.6 POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN DE ÓRDENES .....  | 20 |
| 4.7 MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS ACTIVOS DE LOS CLIENTES: .....                         | 21 |
| A. POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS .....   | 21 |
| B. FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES .....   | 22 |
| C. DEPOSITARIO: .....   | 22 |
| 4.8 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE .....   | 23 |

## 1. OBJETIVO

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante LMV) que recoge la normativa europea MiFID y el RD 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, a continuación PATRIVALOR, S.G.I.I.C., S.A. (en adelante, "Patrivalor") pone en conocimiento de sus clientes información relevante de carácter general tanto sobre la entidad como sobre los distintos instrumentos financieros y servicios que presta.

El presente documento recoge la información pre contractual que incluye información de las características, clasificación y riesgo de los productos y servicios de inversión ofrecidos por "PATRIVALOR", la información de contenido económico sobre tarifas, comisiones y gastos de estos productos y servicios, así como la Documentación MIFID referida a la normativa europea MIFID aplicable a los servicios y productos de inversión, un resumen de las políticas de prevención y gestión de conflictos de interés, políticas de salvaguarda de fondos o instrumentos financieros de los clientes, políticas de incentivos, políticas de tramitación y ejecución de órdenes.

La entrega previa de esta información precontractual tiene por finalidad que cada uno de nuestros clientes pueda comparar los productos y servicios que PATRIVALOR ofrece con otras ofertas similares de otras entidades y así poder adoptar una decisión consciente e informada antes de la contratación de un determinado producto o servicio. El cliente queda informado de su derecho a desistir libremente de la operación sin coste alguno tras la entrega de esta información precontractual.

El presente documento, denominado "Información Pre-Contractual" junto con el "Contrato de Gestión Discrecional e Individualizada de Carteras de Gestión", el "Contrato Unificado para la Custodia y Liquidación de Valores para la Gestión de Cartera" y la información previa ofrecida por el Custodio recogen la información, a la que el cliente tendrá acceso antes de iniciar el proceso de contratación y, en cualquier caso, antes de asumir algún tipo de obligación frente a PATRIVALOR, de requerir algún tipo de aclaración puede recurrir a su gestor privado en nuestra oficina. El contenido de este documento puede ser revisado por nuestros clientes en nuestra página web [www.patrivalor.com](http://www.patrivalor.com) actualizada de modo permanente. La contratación de los servicios de inversión con PATRIVALOR presupone la aceptación de lo dispuesto en el presente documento y, por ello, es conveniente que lo lea detenidamente.

## 2. INFORMACIÓN SOBRE PATRIVALOR

### 2.1 Datos Generales

PATRIVALOR, con NIF A82054669 es una sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Hoja M-212195, Tomo 13.124, Folio 172, así como en el Registro de sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 241 y con fecha 4 de mayo de 2015 bajo la siguiente denominación PATRIVALOR S.G.I.I.C. S.A.

Para más información puede usted dirigirse a:

#### **Comisión Nacional del Mercado de Valores**

Calle Edison 4  
Oficina de atención al inversor  
28006-Madrid (España) Tfno.  
902 149 200 [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)

El domicilio social de Patrivalor se encuentra en Paseo de la Castellana, nº12, 2º Derecha. El teléfono de contacto es 91 544 79 79 y su página web es [www.patrivalor.com](http://www.patrivalor.com)

El Cliente, en relación con la prestación de los servicios de inversión, podrá comunicarse con la Entidad en el idioma castellano. PATRIVALOR pondrá a disposición del cliente la documentación pertinente y realizarán las comunicaciones, en todo caso, en castellano.

Los medios de comunicación disponibles con Patrivalor son:

**Personalmente:** Paseo Castellana, nº 12, 2 Derecha, Código Postal 28046

**Telefónica:** 915447979

**Correo electrónico:** [mail@patrivalor.com](mailto:mail@patrivalor.com)

### 2.2 Información sobre servicios que presta PATRIVALOR

Conforme a su programa de actividades, comunicado y registrado oficialmente, las actividades que puede realizar son:

1. Administración, representación y gestión de inversiones, así como gestión de suscripciones y reembolsos de fondos de inversión.
2. Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones.
3. Asesoramiento en materia de inversiones.

### A. Recepción y transmisión de órdenes de suscripción y reembolso en las IICs gestionadas por Patrivalor

PATRIVALOR en general actúa como receptora y transmisora de órdenes en las IICs gestionadas, ya que recibe las órdenes de sus Clientes sobre estos instrumentos financieros y las transmite al depositario.

Para la contratación de este servicio, el Cliente debe rellenar y firmar el Formulario de conocimiento del cliente, firmar el documento Datos Fundamentales para el Inversor (DFI), y firmar la solicitud de suscripción o reembolso de la IIC.

Frecuencia y calendario: Cuando se realiza la suscripción o reembolso, PATRIVALOR envía una comunicación al Cliente confirmándole la ejecución a más tardar el primer día hábil tras la realización de la operación. El Cliente tiene derecho a solicitar información a PATRIVALOR sobre la situación de una orden.

Información sobre costes y gastos conexos al servicio: Las comisiones y gastos conexos aplicables a los productos y servicios se hallan contemplados en el correspondiente Folleto del fondo.

### B. Gestión discrecional de carteras

La prestación del servicio de gestión discrecional de cartera exige disponer de un test de Idoneidad en vigor, a fin de dar cumplimiento al artículo 2013 de la Ley de Mercado de Valores. En consecuencia, PATRIVALOR no admite contratos de carteras de gestión discrecional con clientes sin test de idoneidad. De este modo la gestión se realizará de manera acorde con el mandato conferido y la información facilitada por el cliente sobre sus conocimientos y experiencia, su situación financiera y sus objetivos de inversión.

Adicionalmente al perfil inversor del test de idoneidad, todas las carteras de gestión discrecional en PATRIVALOR tienen definido un perfil propio de riesgo en términos de máxima exposición a renta variable. Este perfil queda registrado, bajo la firma del cliente en el contrato tipo de gestión de cartera. No se considerará incumplimiento de las restricciones o límites de inversión cuando las posibles desviaciones sean por efecto de mercado y se solucionen en un plazo máximo de 3 meses.

Cuando el Cliente solicite a PATRIVALOR la prestación del servicio de gestión de carteras, PATRIVALOR le proporcionará, entre otras, la siguiente información:

- Información sobre el método utilizado y la periodicidad en la valoración de los instrumentos financieros de su cartera: con carácter general, la valoración de los instrumentos financieros integrantes de las carteras de los Clientes se realiza a

precio de cierre de mercado y la valoración se realiza diariamente, de acuerdo con los últimos precios de mercado disponibles.

- Especificación de cualquier parámetro de referencia que vaya a utilizarse para comparar los resultados de su cartera. Asimismo, con el fin de permitir al Cliente evaluar el resultado de su cartera, PATRIVALOR le facilitará mensualmente información sobre la composición detallada de la misma e información que posibilite su comparación con la situación de la cartera en el momento en que se efectuó la última comunicación. A estos efectos, PATRIVALOR Informará al Cliente de la rentabilidad en cada período (mensual, acumulada en el año) teniendo en cuenta los flujos de entrada y salida.
- Los tipos de instrumentos financieros que pueden incluirse en su cartera y los tipos de operaciones que pueden llevarse a cabo con dichos instrumentos, incluido cualquier límite. Con carácter previo a la prestación del servicio de inversión se pondrá a disposición del Cliente el correspondiente contrato con el fin de que conozca las condiciones del mismo, se le informará sobre los distintos instrumentos financieros que se pueden incluir en la cartera, concordando los mismos de acuerdo con el perfil, los conocimientos y experiencia, la capacidad financiera y los objetivos de inversión del Cliente. En el contrato quedará perfectamente establecido el tipo de activos financieros susceptibles de incluirse en la cartera del Cliente.
- Con carácter previo a la prestación del servicio, se determinará el objetivo de gestión, el nivel de riesgo que debe reflejarse en la gestión discrecional. Cualquier limitación específica de dicha facultad discrecional se verá reflejado en el contrato de gestión discrecional e individual de cartera.

### C. Asesoramiento en materia de inversiones

En los casos en que lo solicite el Cliente, PATRIVALOR podría prestar el servicio de asesoramiento en materia de inversiones. A este respecto, se entiende por asesoramiento en materia de inversiones, la realización de recomendaciones concretas y personalizadas al Cliente basadas en las circunstancias personales del mismo (conocimientos y experiencia, situación financiera, perfil de riesgo y objetivos de inversión). De darse el caso, PATRIVALOR cumplirá con la normativa vigente para brindar este servicio.

### D. Comercialización

Cuando un cliente potencial acude a PATRIVALOR SGIIC SA para solicitar información sobre cualquiera de sus productos, le facilitará información sobre la propia gestora y los servicios que presta, para que le ayude a entender su naturaleza y riesgos. Asimismo, la Sociedad

deberá facilitar al cliente los datos que le permitan comprobar que la entidad está inscrita en la CNMV y autorizada para prestar el servicio que le ofrece.

Por todo esto, PATRIVALOR SGIIC SA se encarga de suministrar al cliente con antelación suficiente a la suscripción de las participaciones en los fondos de inversión por ella gestionados, y de manera gratuita, la siguiente documentación:

| Documentos  | Obligatoriedad   | Medio                                 |
|---|------------------|---------------------------------------|
| Formulario de conocimiento del cliente            | Obligatorio      | Papel                                 |
| Documento de datos fundamentales para el inversor | Obligatorio      | Papel                                 |
| El último informe trimestral de la IIC publicado  | Previa solicitud | Página web, previa solicitud en papel |
| Folleto   | Previa solicitud | Página web, previa solicitud en papel |
| El último informe anual de la IIC publicado       | Previa solicitud | Página web, previa solicitud en papel |
| El último informe semestral de la IIC publicado.  | Obligatorio      | Página web, previa solicitud en papel |

### 2.3 Funciones delegadas

A efectos de realizar una mejor gestión:

La Gestora delega la función: Cumplimiento normativo, en la entidad o entidades siguientes:

- GABINETE SERVICIOS EMPRESARIALES SIGLO XXI, S.L.

La Gestora delega la función: Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable a FI, en la entidad o entidades siguientes:

- EXTERNALIZACIÓN INTEGRAL DE BACK OFFICE, S.A. - EXIBO

PATRIVALOR actúa con la debida diligencia en los procesos de selección y nombramiento de los terceros en los que se pretende delegar funciones claves. Dichos procesos se revisan y supervisan periódicamente.

## 3. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

### 3.1 INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y RIESGOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Patrivalor informa sobre los principales características y riesgos más usuales asociados a los instrumentos financieros más comunes, dentro de los incluidos en la normativa MIFID y la Ley de Mercado de Valores que pueden ser objeto de la prestación de servicios de inversión por parte de Patrivalor a sus clientes.

La adquisición de un instrumento financiero, ya sea como objetivo de inversión, cobertura, especulación, etc. conlleva riesgos financieros que deben ser valorados. Dentro de un mismo instrumento financiero puede incluso concurrir distintos riesgos que variarán en función de las características del mismo. El riesgo es un elemento inherente a los instrumentos financieros. Significa incertidumbre y eso implica la posibilidad no sólo de obtener menores o mayores rentabilidades de las previstas, sino también, en el peor de los casos, llegar a perder el capital invertido.

#### A. RENTA FIJA

Son activos financieros que conforman un conjunto de valores negociables, que pueden ser emitidos tanto por empresas privadas como por instituciones públicas. Económicamente representan préstamos que las entidades emisoras de dichos instrumentos financieros reciben de los inversores.

En los productos de renta fija tradicionales, los intereses del préstamo se establecen de forma exacta desde el momento de la emisión hasta su vencimiento. Existen otras posibilidades más sofisticadas como las emisiones que pagan cupones a interés variable que pueden vincular éste a tipos de referencia del mercado (como el Euribor), a índices bursátiles, o incluso a la evolución de una acción concreta o de una cesta de acciones. A veces tienen características especiales en lo que se refiere a opciones de amortización o reembolso, etc.

El titular de valores de renta fija no tiene la condición de socio, sino que se convierte en prestamista de la empresa que emite los títulos, de manera que le corresponderán

solamente derechos económicos (cobro de los intereses pactados) pero no políticos como en el caso de los accionistas que son propietarios de la sociedad (asistencia y voto a juntas generales, información...) En el caso de liquidación de la sociedad estos acreedores tienen prioridad frente a los accionistas.

### A.1 Instrumentos Financieros de Renta Fija

Los valores de renta fija se presentan de formas variadas siendo las más comunes las siguientes:

**Deuda Pública\*:** Son los emitidos por el Estado, las Comunidades Autónomas y otros Organismos Públicos. Hay distintos tipos de deuda pública, dependiendo de los plazos y características, en el caso del tesoro español son:

- Bonos y Obligaciones del Estado español, son los principales instrumentos de renta fija a mediano plazo (bonos) y largo plazo (obligaciones) emitidos por el Estado. Actualmente se emiten bonos de 3 y 5 años y obligaciones de 10,15 y 30 años y obligaciones a 10, 15 y 30 años. A lo largo de su vida, estos activos dependen del tipo de interés que se abona durante cupones anuales. Algunas emisiones de deuda pública a largo plazo se realizan bajo la modalidad de valores segregables o “strips”, en los que se puede adquirir por separado el principal y cada uno de los cupones a los que da derecho el bono original.
- Deuda autonómica y de otros Organismos Públicos, las Comunidades Autónomas, corporaciones locales y diversos entes públicos emiten valores a corto plazo (pagarés), y largo plazo. Sus características son similares a las de las Letras del Tesoro y los bonos y Obligaciones del Estado, respectivamente.

\* En la página web de la Dirección General del Tesoro se puede obtener información sobre cualquier emisión de deuda pública del Estado ([www.tesoro.es](http://www.tesoro.es))

**Renta Fija Corporativa o privada (Obligaciones y Bonos)**, Los bonos y obligaciones emitidos por las empresas son valores de renta fija a medio y largo plazo. Sus características pueden variar considerablemente de un emisor a otro, e incluso para distintas emisiones de una misma compañía. Estas diferencias pueden ser la fecha de vencimiento, tipo de interés, periodicidad de los cupones, precios de emisión y amortización, las cláusulas de amortización y otras condiciones de la emisión, así como las opciones de convertibilidad si las hubiera, la prelación de los derechos en caso de liquidación, o las garantías ofrecidas entre otras.

Para poder evaluar un activo de renta fija se debe tomar en cuenta:

- Categoría de la emisión en caso de insolvencia: obligaciones garantizadas, *senior* o subordinadas
- Duración y plazo del vencimiento
- Tipo de cupón: fijo. Flotante o referenciado
- Tipo de amortización: a vencimiento, perpetua u obligaciones canjeables o convertibles o necesariamente convertibles.
- Mercado de negociación

### A.2 Factores de riesgo asociados a los Instrumentos de renta fija.

La Renta Fija están sujetos a una serie de riesgos que pueden conllevar a la pérdida total o parcial de la inversión. Los riesgos que pueden afectar los valores de renta fija, sin limitarlas, son:

- **Riesgo por la evolución de los tipos de interés**, el riesgo de precio supone la posibilidad de que, cuando el inversor desee vender el activo, antes del vencimiento del mismo, su precio de venta sea inferior al de compra. En el caso de la renta fija, este riesgo está unido fundamentalmente a la evolución de los tipos de interés.

Cuando un inversor adquiere un activo con un vencimiento más largo que su propio periodo de inversión, llegada a esa fecha tendrá que venderlo en el mercado secundario. Si durante ese tiempo los tipos de interés han subido, obtendrá una rentabilidad inferior a la prevista en el momento de la contratación del bono, e incluso podría registrar pérdidas. Por el contrario, descensos en el tipo de interés le reportarán rentabilidades superiores a las inicialmente previstas en el momento de la contratación del bono (este efecto es mucho menos en los valores de renta fija que remuneran a tipos variables, puesto que los pagos periódicos ya suelen incorporar fluctuaciones de los tipos de interés.

La sensibilidad del precio frente a variaciones en los tipos de interés se mide mediante la duración, que es la vida media de un valor de renta fija, teniendo en cuenta el número de cupones pendientes, su distribución y cuantía, y el resto de los ingresos a percibir en el tiempo. Este es un concepto muy importante para estimar el riesgo que incorpora un determinado valor. Mayor duración significa

mayor riesgo pues, ante subidas y bajadas de igual intensidad en los tipos de interés el precio del producto variará con mayor intensidad.

- **Riesgo de Crédito o insolvencia**, el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente a sus pagos, tanto de cupones como de reembolso del principal, o de que se produzcan un retraso en los mismo. Cuando el emisor de los valores de renta fija es el Estado, el riesgo de crédito se denomina riesgo país, en algunas ocasiones se han producido suspensiones unilaterales e el pago de los intereses de la deuda pública externa emitida por países. Es conveniente tener en cuenta, antes de invertir, la calidad de crédito del emisor. Para ello se consultas las calificaciones (rating) de las agencias especializadas sobre la calidad y fortaleza financiera de las sociedades emisores, Estado y Administraciones Públicas. No obstante, conviene recordar que una calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir valores y que la calificación crediticia puede ser suspendida, modificada o retirada en cualquier momento por la correspondiente agencia de calificación.

El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago. En ocasiones la insolvencia de una emisión concreta puede estar vinculada al ofrecimiento de garantías adicionales (como el caso de las titulaciones) \*

En situaciones de insolvencia del emisor, es relevante conocer la consideración que tienen los distintos tipos de emisiones y el orden de prelación de los créditos. En caso de concurso o insolvencia declarada del emisor o del garante, el orden de prelación de créditos no coincidirá necesariamente con el orden de recuperaciones en el cobro establecido en el folleto de emisión. Los titulares de la deuda subordinada, de participaciones preferentes y de acciones preferente no recuperarían su inversión sino a continuación de acreedores preferentes y ordinarios de conformidad con la legislación reguladora de la insolvencia en vigor, esto es una vez que lo hubiera cobrado todos los demás acreedores o subordinados y sólo antes que los accionistas ordinarios. Por este motivo, cuando se trata de deuda subordinada, de participaciones preferentes y de acciones preferentes, el riesgo de pérdida total o parcial de la inversión se ve acrecentado.

*\*En el caso de emisiones en España, las calificaciones se pueden consultar en los folletos informativos inscritos en la CNMV([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))*

- **Riesgo de falta de liquidez**, es la dificultad que puede encontrar un inversor que desee transformar en efectivo el instrumento financiero adquirido, bien porque no exista un mercado de negociación o referencia en el que pueda deshacer con facilidad o rapidez su posición, bien porque el mercado de referencia no haya demanda de dicho instrumento a corto plazo o al plazo en el que el inversor desee venderlo. En consecuencia, el riesgo de falta de liquidez puede conllevar una penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión, en el caso de que fuese necesario realizar la venta con rapidez.

Como regla general, los instrumentos financieros que se negocian en mercados organizados son más líquidos que aquellos no negociados en dichos mercados.

- **Riesgo de no amortización o de amortización condicionada**, algunas emisiones de renta fija son perpetuas por lo que no tienen fecha de vencimiento. También hay emisiones donde se prevé una posible fecha de amortización anticipada, en tal caso, debe tenerse en consideración que normalmente ese derecho corresponde ejercitarlo únicamente al emisor de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, por lo que el inversor podría estar obligado a mantener su inversión un largo tiempo.

Las obligaciones canjeables o convertibles confieren a su propietario el derecho a cambiarlos por acciones en una fecha determinada. Llegada la fecha de canje, el inversor tiene dos alternativas: ejercitar la acción de conversión, si el precio de las acciones ofrecidas en canje/conversión es inferior a su precio de mercado; o mantener las obligaciones hasta la fecha de la siguiente opción de conversión o hasta su vencimiento. En la práctica esto supone una exposición al riesgo de mercado de renta variable.

Con las obligaciones “necesariamente convertibles” el titular no puede renunciar al canje, que se realizará en la fecha o fechas previstas en el folleto de acuerdo con la ecuación establecida. En definitiva, se trata de un acuerdo para comprar en el futuro un determinado número de acciones, por ello, el valor de los bonos oscilará en función de las fluctuaciones de las acciones en las que se convertirá. Así según el precio de las acciones en el momento de la conversión, el canje puede resultar perjudicial para el inversor generándole pérdidas.

- **Riesgo de reinversión**: Si el activo adquirido genera cupones o flujos de caja anteriores a la fecha de vencimiento, se desconoce el tipo de interés al que los mismo podrán

ser reinvertidos hasta el vencimiento de dicho activo. La rentabilidad inicial se habrá calculado suponiendo una reinversión de dichos cupones al mismo tipo, por lo que si dicha reinversión fuera a menor tipo la rentabilidad total también sería menor.

### A.3 Clasificación MIFID de la renta fija

A efectos de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de productos financieros, los instrumentos de renta fija <sup>1</sup> se clasifican en función de un nivel de riesgo, liquidez y complejidad según las siguientes características:

**Nivel de Riesgo:** la norma clasifica en 6 niveles de riesgo los productos en función de su carácter subordinado, su divisa, porcentaje del compromiso de devolución del principal invertido, plazo y clasificación crediticia de la entidad originadora, emisora o garante.

Clase 1: Depósitos bancarios no estructurados /Euros Clase 2:

Emisiones No subordinadas en euros

100% garantizados

<=3 años

Calidad crediticia nivel 1 BBB+ o superior

Clase 3: Emisiones No subordinadas en euros

100% garantizado

>3 y <=5 años

Calidad crediticia a nivel 2 BBB- o BBB

Clase 4: Emisiones No subordinadas en euros

100% garantizado

>5 y <=10 años

Calidad crediticia nivel 2 BBB- o BBB

Clase 5-1: Emisiones no subordinadas en euros

100% garantizado >10 años

Calidad crediticia nivel 2 BBB- o BBB

Clase 5-2: Emisiones No subordinadas en euros

90% garantizado

<=3 años

Calidad crediticia nivel 2 BBB- o BBB

Clase 6: Resto de productos no incluidos en otra categoría

**Liquidez:** alertas sobre posibles limitaciones de liquidez y sobre los riesgos de la venta anticipada del producto financiero.

**Complejidad:** Los instrumentos de renta fija con derivado implícito y las emisiones perpetuas son considerados como productos complejos a los efectos de la LMV, por lo que es preciso evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas en caso de su comercialización. Esta consideración incluye la deuda subordinada perpetua, las participaciones preferentes y los bonos convertibles, necesariamente convertibles o canjeables. Para otros instrumentos de renta fija considerados como productos no complejos, no es precisa la evaluación de la conveniencia cuando un cliente solicita su contratación al a entidad, por su propia iniciativa.

En los casos de asesoramiento y comercialización estos atributos le serán comunicados al cliente en la descripción general de la naturaleza y los riesgos del producto que se le entrega con anterioridad a la contratación del mismo a través de las siguientes figuras.



**Indicación de riesgo:** Se recoge una figura con el nivel de riesgo del producto y advertencia: "Este número es indicativo del riesgo del producto siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo".



**Indicación de liquidez:** Se incorporarán uno o dos candados en función del compromiso de devolución a vencimiento del producto, posibles limitaciones y sobre los riesgos de venta anticipada del producto financiero (existencia de comisiones o penalizaciones por cancelación anticipada, plazos de preaviso)



**Indicación de complejidad:** Se indicará que se trata de un producto financiero no sencillo y que puede ser difícil de comprender.

### B. Instrumentos del Mercado Monetario

Son activos de corto plazo que habitualmente se negociación en el mercado monetario y que tienen un vencimiento inferior o igual a 397 días.

<sup>1</sup> Esta norma no aplica a la deuda pública española y la emitida por las instituciones, órganos de la Unión Europea y los Gobiernos centrales, autoridades regionales o locales u otras autoridades públicas, organismos de derecho público o empresas públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, análogos a los españoles.



### B.1 Instrumentos financieros del mercado monetario

- **Letras del Tesoro Español**, son activos a corto plazo (máximo 18 meses) emitidos por el Estado a través de la Dirección General del Tesoro. Siempre son al descuento (rendimiento implícito) y se representan exclusivamente mediante anotaciones en cuenta, sin que exista el título físico. El Tesoro emite regularmente estos valores a través de subastas competitivas, como método de financiación del Estado. Actualmente se ofrecen tres tipos de Letras en función de su plazo de vencimiento: a 6,12 y 18 meses.
- **Pagarés de Empresa**, son valores de renta fija con cupón cero emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad se obtiene por diferencia entre el precio de compra y el valor nominal del pagaré que se recibe en la fecha de amortización. Son a corto plazo, y suelen tener vencimientos entre 3 días y 25 meses. La colocación de los pagarés en el mercado primario se efectúa bien mediante subastas competitivas en las que se determina el precio de adquisición, o bien por negociación directa entre el inversor y la entidad financiera.

En el mercado español, se pueden negociar en AIAF. Aunque es una inversión apta para minoristas, es importante consultar la información difundida por los mercados sobre emisiones, precios, volúmenes y operaciones cruzadas, y analizar si la liquidez del valor es adecuada para los requerimientos concretos que en ese sentido se haya planteado el inversor.

### B.2 Factores de riesgo asociados a los Instrumentos del mercado monetario.

Los riesgos asociados a los instrumentos del mercado monetario son los mismos que los detallados para los instrumentos de renta fija.

### B.3 Clasificación MiFID de los instrumentos de mercado monetario

Los instrumentos de mercado monetario están considerados como productos no complejos, por lo que no es precisa la evaluación de la conveniencia cuando un cliente solicita su contratación a la entidad, por su propia iniciativa.

## C. RENTA VARIABLE

El principal instrumento de la renta variable son la acción. Una acción es una parte alícuota del capital social de una sociedad, otorgan a su propietario (accionista) derechos económicos y políticos. En las acciones no resulta posible conocer de antemano la

rentabilidad (futuro precio de venta y dividendos) relativa a la inversión realizada, estos son inciertos.

Los accionistas, al ser propietarios de la sociedad tienen una serie de derechos económicos y políticos:

Derechos económicos

- ✓ Derecho a la recepción de dividendo: Es la parte del beneficio que la Junta General de Accionistas decide repartir, a propuesta del Consejo de Administración. En las compañías cotizadas la política de dividendos es pública y se encuentra a disposición de los inversores.
- ✓ Derecho preferente de suscripción (DSP): Cuando una sociedad lleva a cabo una ampliación de capital, o emite obligaciones convertibles en acciones, los accionistas gozan de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. Este derecho se negocia en bolsa. Ver la ficha "Los DSP".
- ✓ Derecho a la cuota de liquidación: Si la sociedad llegara a liquidarse, los accionistas tendrían derecho a recibir parte proporcional a su participación, después de que la compañía hubiera satisfecho sus obligaciones frente a los acreedores.

Derechos políticos

- ✓ Derecho de información
- ✓ Derecho de asistencia y voto en las Juntas de Accionistas
- ✓ Derecho de transmisión
- ✓ Derecho de impugnación de acuerdos sociales
- ✓ Derecho de separación
- ✓ Derecho de representación proporcional en el Consejo

Las acciones pueden clasificarse atendiendo a diferentes criterios en función de los derechos que implica: ordinarias, sin voto, etc. y según el sistema de transmisión entre cotizadas y no cotizadas. La decisión de emitir las de otra forma depende de la sociedad emisora. Pueden estar representadas por títulos físicos o por anotaciones en cuenta. La representación por anotaciones en cuenta es obligatoria si la sociedad está admitida a cotización en las Bolsas de valores. Por tanto, en las compañías cotizadas la titularidad de las acciones se acredita mediante las referencias de registro que se mantienen en una entidad depositaria.



Otros instrumentos de renta variable son los derechos preferentes de suscripción.

### C.1 Factores de riesgo asociados a los instrumentos de renta variable.

Hay que señalar que el riesgo, como característica inherente a los valores de renta variable, significa incertidumbre, y eso implica la posibilidad, no sólo de obtener menores rentabilidades que las previstas, sino también, y con la misma probabilidad, de obtener las mayores. Esto se traduce en la posibilidad de pérdida total o parcial de la inversión realizada en acciones.

Riesgo por evolución de los precios de cotización, la cotización de una acción depende en cada momento de la valoración que los participantes en el mercado realicen de la sociedad emisora. Tal valoración depende de distintos factores. Los principales son las expectativas sobre el beneficio futuro de la sociedad y su tasa de crecimiento. También influyen otros factores, como las expectativas sobre distintos indicadores macroeconómicos, la confianza de los inversores, evolución de tipos de cambio en acciones cotizadas en otras divisas, etc. Así como noticias de tipo económico, político y de toda índole que afectan a los mercados de instrumentos financieros, al sistema financiero y a la economía en general.

Como es lógico, el valor actual de esas expectativas varía constantemente, y como consecuencia también lo hacen los volúmenes de títulos que se ofertan y demandan a cada precio. El resultado es que los precios a los que se cruzan las órdenes se modifican a lo largo de toda la sesión de contratación, y de una sesión a otra.

Adicionalmente, determinados eventos societarios influirán también en el precio de la acción, entre otros los pagos de dividendos, ofertas públicas de adquisición o venta de acciones o ampliaciones de capital. Las rebajas en la calificación crediticia de una compañía tienen también un reflejo negativo en su cotización.

En general, cuando se habla de riesgo de una compañía cotizada (dependiendo de la fuente) suele considerarse sólo el riesgo de precio, puesto que se entiende que el resto de los riesgos ya están incluidos en éste.

En este sentido, es posible calcular el riesgo pasado de un valor o un índice midiendo la volatilidad.

- **Riesgo por la evolución de los tipos de interés**, en general, las expectativas de subidas de tipos de interés generan caídas en las cotizaciones porque: Los valores de renta fija, que en general conllevan menor incertidumbre para el inversor (es

decir, menor riesgo), ofrecen una remuneración superior, lo que puede desencadenar un trasvase de fondos de posiciones en renta variable hacia la renta fija.

Encarecen el coste de financiación de las compañías, por lo que se esperan menores beneficios futuros.

- **Riesgo de falta de liquidez**, las acciones se pueden diferenciar según el mercado de cotización. Los mercados regulados facilitan la negociación de los títulos y por tanto la liquidez de los mismos, permitiendo a los accionistas deshacerse de sus posiciones con facilidad.

Sin embargo, pueden existir circunstancias que limiten dicha liquidez como son las suspensiones de cotización de una compañía durante un periodo de tiempo o las salidas de Bolsa de determinadas compañías, en cuyo caso los accionistas perderían la capacidad de venta en mercado.

En general, se considera que los valores “estrechos” son los de menor liquidez. En ello pueden influir distintos factores, entre otros la capitalización bursátil de una compañía (número de acciones en cotización multiplicado por su precio) y su profundidad (oferta y demanda de acciones de una compañía negociándose en un mercado concreto).

Dada la amplia casuística de mercados de renta variable, regulados o no, así como posibles sistemas multilaterales de negociación, las posibilidades de alteraciones en la liquidez de los títulos son diversas. En cualquier caso, conviene recordar que el riesgo de falta de liquidez puede conllevar una penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión.

- **Riesgo en la remuneración:**

La remuneración en renta variable se puede entender en dos conceptos, uno por la diferencia entre el precio de compra y el de venta y que, por tanto, está expuesto a los riesgos ya descritos en la evolución de los precios de cotización, y otro, por la política de retribución vía dividendos que tenga la compañía. En este sentido los dividendos que pague cada compañía estarán en función de sus beneficios y expectativas de crecimiento.

### C.2 Clasificación MiFID de la renta variable

A efectos de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, los instrumentos de renta variable se

clasifican en función del nivel de riesgo, liquidez y complejidad según las siguientes características:

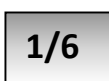
**Nivel de riesgo:** la norma clasifica en 6 niveles de riesgo los productos en función de si su carácter es subordinado, su divisa, porcentaje del compromiso de devolución del principal invertido, plazo y calificación crediticia de la entidad originadora, emisora o garante. La clasificación de los 6 niveles se recoge en el apartado clasificación de renta fija.

**Liquidez:** alertas sobre posibles limitaciones de liquidez y sobre los riesgos de la venta anticipada del producto financiero.

**Complejidad:** Las acciones admitidas a negociación en un mercado regulado o equivalente de un tercer país se consideran productos no complejos, por lo que no es precisa la evaluación de la conveniencia cuando un cliente solicita su contratación a la entidad, por su propia iniciativa.

Las acciones no cotizadas o cotizadas en mercados no regulados se catalogan como productos complejos, por lo que es preciso evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas en caso de su comercialización.

Estos atributos se comunicarán al cliente en la descripción general de la naturaleza y los riesgos del producto (Scrip dividend, ampliaciones de capital, canjes...) que se le entregará con anterioridad a la contratación del mismo a través de las siguientes figuras:



**Indicación de riesgo:** Se recoge una figura con el nivel de riesgo del producto y la advertencia: “Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo”.



**Indicación de liquidez:** Se incorporarán uno o dos candados en función del compromiso de devolución a vencimiento del producto, posibles limitaciones respecto a la liquidez: y sobre los riesgos de venta anticipada del producto financiero (existencia de comisiones o penalizaciones por cancelación anticipada, plazos de preaviso)



**Indicación de complejidad:** Se indicará que se trata de un producto financiero no sencillo y que puede ser difícil de comprender.

## D. INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Son IIC aquellas que tienen por objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

### D.1 Tipos de Instituciones de Inversión Colectiva

Pueden tener la forma de patrimonio sin personalidad jurídica propia (Fondos de Inversión) o forma societaria (SICAV). Según su vocación inversora, a grandes rasgos pueden distinguirse los siguientes tipos de IIC:

| Vocación                 | Definición   |
|--------------------------|--|
| Monetario a corto plazo. | Ausencia de exposición total a renta variable, riesgo divisa y materias primas.<br>Tener como objetivo mantener el principal y obtener una rentabilidad acorde con los tipos del mercado monetario.<br>Inversión en instrumentos del mercado monetario y depósitos que cumplan lo establecido en el artículo 36.1 a), e) y h) del RIIC y en el artículo 16 de la Orden EHA/888/2008 de derivados, así como en otras IIC que cumplan con la definición de monetario a corto plazo.<br>Debe aceptar suscripciones y reembolsos de participaciones diariamente.<br>Duración media de la cartera igual o inferior a 60 días <sup>1</sup> .<br>Vencimiento medio de la cartera igual o inferior a 120 días <sup>2</sup> .<br>Vencimiento legal residual de los activos igual o inferior a 397 días.<br>Elevada calidad a juicio de la gestora teniendo en cuenta, al menos: calidad crediticia del activo (si la tuviera), tipo de activo, riesgo de contraparte y operacional en los instrumentos financieros estructurados y perfil de liquidez de los activos. A efectos de la calidad crediticia del activo: ausencia de exposición a activos con calificación crediticia a corto plazo inferior a A2 <sup>3</sup> o si no tiene calificación crediticia específica por ninguna agencia reconocida, calidad equivalente a juicio de la gestora. |
| Monetario                | Ausencia de exposición a renta variable, riesgo divisa y deuda subordinada<br>Debe aceptar suscripciones y reembolsos de participaciones diariamente.<br>Duración media de la cartera inferior a 6 meses <sup>1</sup> .<br>Mínimo del 90% del patrimonio en instrumentos con vencimiento residual inferior a 2 años.<br>Ausencia de instrumentos con vencimiento residual superior a 5 años.<br>Ausencia de exposición a activos con calificación crediticia a corto plazo inferior a A2 <sup>2</sup> o sin calificación crediticia específica cuyo emisor cuente con calificación crediticia a corto plazo inferior a A2.   |
| Renta Fija Euro          | Ausencia de exposición a renta variable, no habiendo sido clasificada la IIC dentro de la vocación monetario.<br>Máximo del 10% de exposición a riesgo divisa.   |

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Renta Fija Internacional            | Ausencia de exposición a renta variable.<br>Posibilidad de tener más del 10% de exposición a riesgo divisa.  |
| Renta Fija Mixta Euro               | Menos del 30% de exposición a renta variable.<br>La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30%.  |
| Renta Fija Mixta Internacional      | Menos del 30% de exposición a renta variable.<br>La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa podrán superar el 30%.   |
| Renta Variable Mixta Euro           | Entre el 30% y el 75% de exposición a renta variable.<br>La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa no superará el 30%.  |
| Renta Variable Mixta Internacional  | Entre el 30% y el 75% de exposición a renta variable.<br>La suma de las inversiones en valores de renta variable emitidos por entidades radicadas fuera del área euro, más la exposición al riesgo divisa podrán superar el 30%.   |
| Renta Variable Euro                 | Más del 75% de exposición a renta variable.<br>Al menos el 60% de exposición a renta variable emitida por entidades radicadas en el área euro.<br>Máximo del 30% de exposición a riesgo divisa.  |
| Renta Variable Internacional        | Más del 75% de exposición a renta variable no habiendo sido clasificado como renta variable euro.  |
| IIC de Gestión Pasiva               | IIC que replican o reproducen un índice, incluidos los fondos cotizados del artículo 49 del RIIC, así como IIC con objetivo concreto de rentabilidad no garantizado.   |
| Garantizado de Rendimiento Fijo     | IIC para el que existe garantía de un tercero y que asegura la inversión más un rendimiento fijo.  |
| Garantizado de Rendimiento Variable | IIC con la garantía de un tercero y que asegura la recuperación de la inversión inicial más una posible cantidad total o parcialmente vinculada a la evolución de instrumentos de renta variable, divisa o cualquier otro activo. Además, incluye toda aquella IIC con la garantía de un tercero que asegura la recuperación de la inversión inicial y realiza una gestión activa de una parte del patrimonio.   |
| De Garantía Parcial                 | IIC con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento, ligado a la evolución de instrumentos de renta variable, divisa o cualquier otro activo, para el que existe la garantía de un tercero y que asegura la recuperación de un porcentaje inferior al 100% de la inversión inicial. Además, incluye toda aquella IIC con la garantía de un tercero que asegura la recuperación de un porcentaje inferior al 100% de la inversión inicial y realiza una gestión activa de una parte del patrimonio. |
| Retorno Absoluto                    | IIC que se fija como objetivo de gestión, no garantizado, conseguir una determinada rentabilidad/riesgo periódico. Para ello sigue técnicas de valor absoluto, «relative value», dinámicas...  |

|        |  |
|--------|--|
| Global | IIC cuya política de inversión no encaje en ninguna de las vocaciones señaladas anteriormente. |
|--------|--|

Dentro de esta tipología genérica, a su vez pueden presentar especialidades en la inversión. Por ejemplo: IIC de fondos (invierten en participaciones de otras IIC), fondos principales (cuyos partícipes no son personas o entidades, sino otros fondos de inversión, que se denominan “subordinados”), fondos subordinados (invierten su activo en el fondo principal), fondos índice (replican un determinado índice de renta variable o de renta fija), IIC de inversión alternativa (su objetivo es obtener una determinada rentabilidad con independencia de la evolución de los mercados, para lo que pueden emplear diversas estrategias y recurrir a una amplia gama de instrumentos), etc.

Por otro lado, cabe distinguir entre IIC armonizadas (“UCITS”) y no armonizadas. Las IIC armonizadas son las que han sido autorizadas en España u otro Estado de la Unión Europea al amparo de la Directiva 85/611/ CE, siendo aptas para su comercialización en nuestro país toda vez que se hallan debidamente inscritas en el registro de instituciones de inversión colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

El seguimiento de la política de inversión de cada IIC está controlado por una autoridad supervisora (en España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores). En general, la autoridad supervisora ejerce además un control sobre la entidad gestora y la entidad depositaria.

En todos los casos, Pativalor entregará a cada partícipe o accionista, con anterioridad a la suscripción de participaciones o acciones de las IIC, un ejemplar del folleto simplificado y del último informe de contenido económico publicado de la institución.

#### D.2 Factores de riesgo asociados a las Instituciones de Inversión Colectiva

**Riesgo por evolución del valor liquidativo**, conocer la composición de la cartera y la vocación inversora del fondo es fundamental, porque permite al inversor hacerse una idea del riesgo que se asume, según los porcentajes de inversión en cada tipo de activos financieros, en euros o en otras divisas, en una u otra zona geográfica, etc. La evolución de la cartera es la que va a determinar el valor liquidativo al que un cliente pueda reembolsar su inversión en el fondo.

Con carácter general, se pueden hacer las siguientes observaciones:

- La inversión en renta variable, por su propia naturaleza, tiene en general más riesgo que la inversión en renta fija, pero en ésta también se pueden producir pérdidas, y el inversor debe ser consciente de este hecho. Ver las secciones Factores de riesgo de la renta fija y Factores de riesgo de la renta variable.
- Algunas IICs, por su política de inversión, pueden mantener en cartera valores que incorporen un mayor riesgo de crédito o contraparte. También la inversión en valores de países emergentes, tanto de renta fija como variable, puede añadir riesgo al fondo. La inversión en activos expresados en monedas distintas del euro implica un riesgo, denominado riesgo de divisa, derivado de las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio.
- Otra circunstancia a tener en cuenta es que cuando la IIC invierte en valores que no se negocian en mercados regulados, se está asumiendo un riesgo adicional, al existir un menor control sobre sus emisores. Además, la valoración de estos activos resulta más complicada, ya que no se dispone de un precio objetivo de mercado.

**Riesgo de apalancamiento** las IICs que invierten en instrumentos financieros derivados (futuros, opciones), pueden incorporar un riesgo superior, debido a las características intrínsecas de estos productos (por ejemplo, el apalancamiento). Por tanto, es posible que se multipliquen las pérdidas de la cartera, aunque también podrían multiplicarse las ganancias.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que algunas IICs utilizan los derivados exclusiva o primordialmente con la finalidad de disminuir los riesgos de la cartera de contado (cobertura); en la descripción de la política de inversión, que se recoge en el folleto, debe indicarse si los derivados se utilizarán con finalidad de inversión o de cobertura.

**Riesgo de falta de liquidez**, Para valorar el riesgo de liquidez es fundamental considerar la periodicidad en la publicación del valor liquidativo, la posible existencia de plazos de preaviso para la solicitud de reembolsos y la posible existencia de plazos de liquidación de los reembolsos solicitados. Todos estos detalles se recogen en el folleto del fondo. La mayoría de las IICs que tienen la consideración de UCIT III / IV cuentan con valor liquidativo diario, no han establecido periodos de preaviso para reembolsos y su liquidación es bastante ágil, por lo que no se ven afectadas por esta situación. Otros aspectos a considerar en la liquidez es la posibilidad de “cierre” de un fondo, en cuyo caso el partícipe deberá mantener su inversión en el mismo hasta que se puedan realizar de nuevo reembolsos.

En el caso de SICAVs la obligación de mantener un mínimo de capital puede implicar en ocasiones retrasos en la realización de los reembolsos solicitados.

**Riesgo de divisa**, se puede considerar en dos vertientes. Si las inversiones que realiza la IIC se denominan en una divisa distinta de la que se utiliza para el cálculo del valor liquidativo, la fluctuación en sus cotizaciones influirá directamente en la valoración. Por otro lado, en el caso de IICs cuyo valor liquidativo esté denominado en una divisa distinta de la de referencia del cliente inversor, éste asume un riesgo adicional en caso de una evolución adversa de dicha divisa.

## D.2 Clasificación MiFID de las IICs

Las instituciones de inversión colectiva armonizada a nivel europeo (UCIT III/IV) tienen la consideración de productos no complejos, por lo que no es precisa la evaluación de la conveniencia cuando un cliente solicita su contratación a la entidad, por su propia iniciativa. Cuando se trata de IICs no europeas o no UCIT se considerarán como complejas cuando: i) existan posibilidades frecuentes de reembolso a precios públicos, ii) no pueden implicar pérdidas que excedan del importe invertido y iii) exista información pública suficiente sobre sus características. Los hedge funds, fondos inmobiliarios y fondos de capital riesgo se catalogan como productos complejos, por lo que es preciso evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas en caso de su comercialización.

## E. PRODUCTOS DERIVADOS

Se trata de productos sofisticados que en algunos casos conllevan riesgo de pérdida total de la inversión. Por lo tanto, para invertir en ellos es necesario disponer de ciertos conocimientos específicos, tanto de los productos como del funcionamiento de los sistemas de negociación, sino también contar con una alta predisposición a asumir riesgos elevados y capacidad para afrontarlos.

La inversión en productos derivados requiere conocimientos, buen juicio y vigilancia constante de la posición. Los productos derivados se pueden usar con distintas finalidades. Por un lado, cabe emplearlos para limitar total o parcialmente el riesgo de pérdida de una cartera o de un fondo; por otro, también permiten añadir riesgo a una inversión (realizando una apuesta sobre el valor futuro de un subyacente), con objeto de alcanzar mayores rentabilidades. o ganancias obtenidas de la operativa con derivados pueden ser superiores a las que se obtendrían si se negociaran directamente los activos subyacentes con objeto de alcanzar mayores rentabilidades.

Una característica común a todos los productos derivados es el efecto apalancamiento, que define la relación entre el capital invertido y el resultado que se obtiene. Para un mismo importe, las posibles pérdidas o ganancias obtenidas de la operativa con derivados pueden ser superiores a las que se obtendrían si se negociaran directamente los activos subyacentes.

### E.1 Clases de Productos Derivados

Hay una amplia variedad de tipos de derivados cuyos posibles subyacentes, complejidad y heterogeneidad hacen que no sea posible recoger en este apartado todas las posibilidades.

**Futuros**, un futuro es un contrato, por el que las partes acuerdan la compraventa de una cantidad concreta de un valor (activo subyacente) en una fecha futura predeterminada, a un precio convenido de antemano. Es decir, se trata de contratos a plazo cuyo objeto son instrumentos de naturaleza financiera (valores, índices, préstamos o depósitos...) o *commodities* (es decir, mercancías; pueden ser productos agrícolas, materias primas...).

Los futuros pueden contratarse en mercados organizados o no, en este último caso se denominan OTC (Over the counter). Los futuros se pueden liquidar por entrega física o por diferencias. La operativa en futuros requiere una vigilancia constante de la posición. Comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente. En determinadas circunstancias, puede implicar pérdidas en la cartera del cliente.

Se hace una mención especial a los seguros de cambio o forward de divisa, que son acuerdos entre dos partes de comprar o vender una cantidad específica de una divisa a un precio determinado en una fecha futura.

En el momento del cierre no hay intercambio de fondos, sólo en la fecha de vencimiento o de ejercicio.

**Opciones**, una opción es un contrato que conlleva el derecho o la obligación a comprar o vender una determinada cuantía del activo subyacente, a un precio determinado (precio de ejercicio), y en el plazo estipulado. Las opciones pueden contratarse en mercados organizados o no, en este último caso se denominan OTC (Over the counter).

Las opciones se pueden liquidar por entrega física o por diferencias.

La operativa en opciones requiere una vigilancia constante de la posición. Comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente. El valor de las primas puede sufrir fuertes variaciones en poco tiempo. En determinadas circunstancias, se puede llegar a perder parte o la totalidad de la inversión. El precio de la opción depende de distintos factores: el precio de mercado del subyacente en cada momento (acción, índice, tipo de interés, divisa...), el precio de ejercicio de la opción, la volatilidad del subyacente, el tipo de interés sin riesgo, el tiempo que resta para el vencimiento, y otros factores que dependen de la naturaleza del subyacente (el dividendo en el caso de opciones sobre acciones o índices, o el diferencial de tipos de interés entre divisas, para opciones sobre tipos de cambio).

En las opciones es fundamental distinguir entre la situación del comprador y la del vendedor. El comprador tiene el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender al vencimiento (según el tipo de opción); por el contrario, el vendedor (o emisor) de la opción está obligado a comprar o vender si el comprador decide ejercer su derecho. El precio de la opción es lo que el comprador paga por obtener ese derecho, y se denomina prima. Llegada la fecha de vencimiento, al comprador le interesará o no ejercerlo en función de la diferencia entre el precio fijado para la operación (precio de ejercicio o "strike") y el precio que en ese momento tenga el subyacente en el mercado de contado. Excepcionalmente cuando las opciones sean del tipo americana el ejercicio de la opción puede darse en cualquier momento de la vida del producto y cuando sean del tipo bermuda dicho ejercicio se podrá dar en determinados momentos a lo largo de la vida del producto.

Cuando se trata de opciones compradas, la pérdida estará limitada a la totalidad de la prima pagada. En el caso de opciones vendidas, la pérdida puede ser ilimitada.

**Swaps**, son permutas o acuerdos entre dos partes, por las que se obligan mutuamente a intercambios de activos o de flujos de caja en los plazos convenidos previamente y sujetos a las condiciones previamente establecidas, donde alguna variable tiene una evolución incierta. Podemos distinguir los swaps en:

- ✓ De tipos de interés (IRS = Interest Rate Swap);
- ✓ De tipos de intereses variables (Basis Swaps); ✓ De divisa (Currency Swaps).
- ✓ De inflación (Inflation Swaps).
- ✓ De crédito (Credit Default Swaps).
- ✓ Mixta de divisa y tipos de interés (Cross- Currency Rate Swaps);
- ✓ De materias primas (Commodity Swaps);
- ✓ De acciones o sobre índices de acciones (Equity Swaps / Equity Index Swaps); ✓ De cualquier tipo que se negocie en los mercados financieros.

Por las obligaciones que implican, suponen un riesgo cierto de crédito de la contrapartida, por lo que pueden exigirse garantías a las partes.

**Warrants**, un warrant es un valor negociable que incorpora el derecho de comprar o vender un activo (subyacente) a un precio de ejercicio determinado. Por tanto, se trata de un producto derivado. La operativa en warrants requiere una vigilancia constante de la posición. Comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente. El valor de las primas puede sufrir fuertes variaciones en poco tiempo. En determinadas circunstancias, se puede llegar a perder parte o la totalidad de la inversión. Como en el caso de las opciones, el comprador del warrant tiene el derecho, pero no la obligación de comprar o vender el subyacente en la fecha de vencimiento. Que ejerza o no ese derecho dependerá de cuál sea en ese momento el precio del subyacente (precio de liquidación), en relación con el precio de ejercicio. Normalmente se liquida por diferencias, entregando al tenedor la diferencia entre ambos precios. El precio del warrant depende de distintos factores como hemos indicado en el caso de las opciones. La principal ventaja, y a la vez el mayor riesgo de la inversión en warrants, es el efecto apalancamiento, que caracteriza en general a los productos derivados ya que las fluctuaciones de precios del subyacente inducen variaciones porcentuales superiores en el valor de la prima. A cambio, una evolución de los precios que no responda a las expectativas puede llevar a perder toda la inversión. Asimismo, el apalancamiento indica el número de derechos de compra (call warrant) o de venta (put warrant) que es posible adquirir por el precio de una unidad de activo subyacente.

**Certificados**, son productos derivados, y como tales incorporan un elevado riesgo. Contienen una apuesta sobre la evolución del precio de un activo subyacente. Pueden generar rentabilidades positivas, pero si dicho activo evoluciona de manera contraria a la esperada, es posible que no se obtenga beneficio alguno, o incluso que se pierda una parte o la totalidad de la cantidad invertida. Sus características esenciales varían según los términos y condiciones que establezca cada emisor: el subyacente sobre el que se emiten y, en su caso, las reglas prácticas de sustitución del mismo, el plazo, el precio de emisión, el mecanismo de cálculo de la rentabilidad. Al tratarse de valores muy heterogéneos, para conocer el producto concreto es necesario consultar el folleto de la emisión, registrados en el organismo regulador correspondiente (CNMV en España). Pueden emitirse con carácter perpetuo; en este caso, los suscriptores disponen de opciones de amortización anticipada. El rendimiento para el inversor consiste en la ganancia o pérdida derivada de la diferencia entre el precio de emisión o de adquisición del certificado, y su precio en el momento de su ejercicio, venta o amortización anticipada.

## E.2 Factores de riesgo asociados a los productos derivados

Todos los productos derivados conllevan un riesgo elevado. Incluso aquellos cuya finalidad sea la cobertura de otra posición, el derivado considerado aisladamente implica riesgo. Los factores de riesgo son múltiples y por ello los derivados precisan una vigilancia constante de la posición.

A continuación, se recogen algunos de estos riesgos de manera somera:

**Riesgo de Tipo de interés**, se trata de una de las variables que inciden directamente en la valoración de los derivados y por tanto la evolución de los tipos de interés hará fluctuar su precio o valoración.

**Riesgo de evolución de los subyacentes y su volatilidad y otros factores**, todo derivado está referenciado a un subyacente que pueden ser índices, tasa de inflación, acciones, tipos de cambio, tipos de interés, *commodities*, etc. La evolución de dicho subyacente en su mercado de negociación afecta a la evolución en el precio o valoración del derivado y a su resultado a vencimiento que puede conllevar la pérdida parcial o total de la inversión. La volatilidad del activo subyacente es vital en el cálculo del precio o valoración de estos activos. A mayor volatilidad mayor posibilidad de ganancias, pero también mayor riesgo de pérdida.

Adicionalmente, en la valoración de los derivados, además de la evolución de los subyacentes, la evolución de la volatilidad y de los tipos de interés, ya comentados, intervienen otros factores como el paso del tiempo y/o los tipos de cambio de divisas. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente, así es posible que a pesar de poder evolucionar favorablemente los subyacentes, el valor del derivado financiero a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución negativa de uno o varios de los restantes factores.

**Riesgo de crédito/contrapartida**, en aquellos derivados OTC donde la posición contraria asume obligaciones al vencimiento del derivado, existe el riesgo de que deje de cumplir con sus obligaciones y produzca al cliente una pérdida financiera.

En el caso de derivados en mercado organizado existe una cámara de compensación que se interpone entre las partes contratantes y se subroga en las obligaciones de los intervinientes, limitando este riesgo que pasa a depender de dicha cámara.



**Riesgo de liquidez**, cuando se trata de derivados en mercado organizado los mismos cotizan de manera que se puede deshacer una posición a precios públicos, dando liquidez a dicha posición. En el caso de derivados OTC, la posibilidad de deshacer la posición recae en la contrapartida con la que se haya cerrado el derivado y el acuerdo al que se hubiera llegado previamente.

**Riesgo de apalancamiento**, como se ha señalado antes, el apalancamiento es un concepto intrínseco en los derivados, que permite multiplicar las ganancias, pero también las posibles pérdidas, cuando las mismas no están limitadas en función del tipo de derivado de que se trate.

**Riesgo por asumir compromisos financieros adicionales**, en función del tipo de derivado de que se trate, la posición a tomar puede implicar directamente que se asuman compromisos financieros al vencimiento del derivado, de manera que a esa fecha el titular tenga que hacer frente a dichos compromisos.

Por este motivo, en los mercados organizados se exigen garantías que deben ser depositados en cuentas abiertas al efecto, cuando la posición tomada implica obligaciones.

**Riesgo de número de días a vencimiento**, el paso del tiempo resta valor a las opciones. Por ello, conforme se acerque la fecha de vencimiento el valor de la opción puede ser menor por esta causa.

### E.3 Clasificación MIFID de los derivados

Todos los tipos de derivados tienen la consideración de productos complejos, por lo que es preciso evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas en caso de su comercialización.

## 3.2 FOLLETO DE TARIFAS, COMISIONES, GASTOS Y COSTES ASOCIADOS A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

### Tarifa de gestión discrecional de cartera

#### Gestión discrecional de cartera

|   |       |
|---|-------|
| Comisión de gestión                       | 0,80% |
| Comisión de gestión de fondos de terceros | 0,30% |

\*La comisión de gestión tendrá un devengo mensual y liquidación trimestral. Se calculará sobre el valor efectivo de la cartera gestionada al final del periodo de devengo.

### Tarifas de Valores

#### Liquidación (compra, venta, traspaso)

|   |                    |
|---|--------------------|
| Renta Fija Nacional (Deuda Pública y Privada) | 10 € / operación   |
| Renta Fija Internacional                      | 20 € / operación   |
| Renta Variable Nacional                       | 10 € / operación   |
| Renta Variable Internacional                  | 20 € / operación   |
| Plataforma de fondos                          | 20 € / operación   |
| Derechos RV Nacional                          | 0,50 € / operación |
| Trasposos RV Nacional                         | 10 € / operación   |

#### Custodia (posición a final de mes)

|   |       |
|---|-------|
| Renta Fija Nacional (Deuda Pública y Privada) – sobre valor nominal                       | 0,10% |
| Renta Variable Nacional – sobre valor efectivo  | 0,10% |
| Internacional (Renta fija / Renta variable / posiciones en fondos) – sobre valor efectivo | 0,15% |

#### Otros servicios

|                           |                   |
|---------------------------|-------------------|
| Operaciones financieras   | Exento            |
| Reclamación de impuestos* | 50 € / expediente |

### Tarifas de Cuentas Corrientes, Cobros y Pagos

#### Cuentas Corrientes

|  |                       |
|--|-----------------------|
| Tipo Deudor Euros                        | Eonia + 4%            |
| Tipo Acreedor Euros                      | Eonia - 0,25%         |
| Tipo Deudor Divisa                       | Índice Divisa + 4%    |
| Tipo Acreedor Divisa                     | Índice Divisa - 0,50% |
| Liquidación de intereses                 | Mensual               |
| Comisión de descubierto                  | Exento                |
| Gastos de administración y mantenimiento | Exento                |

#### Pagos y Cobros

|   |                    |
|---|--------------------|
| Transferencias SEPA emitidas *                | 0,15 € / operación |
| Transferencias urgentes vía TARGET emitidas * | 3 € / operación    |
| Adeudos directos SEPA emitidos                | 0,20 € / operación |



|                                 |                    |
|---------------------------------|--------------------|
| Adeudos directos SEPA devueltos | 0,50 € / operación |
| Ingreso Cheque Nacional         | 7 € / operación    |
| Ingreso Cheque Internacional    | 36 € / operación   |
| Emisión Cheque bancario         | 10 € / operación   |

\* Siempre que las ordenes se tramitan vía fichero o banca electrónica; si se cursan mediante soporte físico / documental, se añadirá un coste de 5€ a las tarifas arriba indicadas

#### Pagos NO SEPA recibidos del exterior en soporte electrónico

|                                      |                  |             |          |        |
|--------------------------------------|------------------|-------------|----------|--------|
| Dentro del espacio económico europeo | Euros            | SHA         | ≤ 50.000 | EXENTO |
|                                      |                  |             | > 50.000 | 2,00 € |
|                                      | Resto de divisas | de SHA      | ≤ 50.000 | 4,00 € |
|                                      |                  |             | > 50.000 | 6,00 € |
| Fuera del espacio económico europeo  | Euros            | SHA /BEN    | ≤ 50.000 | EXENTO |
|                                      |                  |             | > 50.000 | 2,00 € |
|                                      | Resto de divisas | de SHA /BEN | ≤ 50.000 | 4,00 € |
|                                      |                  |             | > 50.000 | 6,00 € |

#### Pagos NO SEPA ordenados al exterior en soporte electrónico

|                                      |                  |          | OUR           | SHA     | NO STP (**) |
|--------------------------------------|------------------|----------|---------------|---------|-------------|
| Dentro del espacio económico europeo | Euros            | ≤ 50.000 |               | 3,00 €  | 9,00 €      |
|                                      |                  | > 50.000 | (*)           | 8,00 €  |             |
|                                      | Resto de divisas | ≤ 50.000 | 25,00 €       | 8,00 €  |             |
|                                      |                  | > 50.000 | 40,00 €       | 10,00 € |             |
| Fuera del espacio económico europeo  | Euros            | ≤ 50.000 | 25,00 €       | 5,00 €  | 9,00 €      |
|                                      |                  | > 50.000 | 40,00 €       | 10,00 € |             |
|                                      | Resto de divisas | ≤ 50.000 | 25,00 € (***) | 5,00 €  |             |
|                                      |                  | > 50.000 | 40,00 € (***) | 10,00 € |             |

(\*) De acuerdo con la Ley de Servicios de Pago las órdenes de pago en euros y en otras divisas del EEE sin que haya conversión de divisa y siempre que se realicen en el ámbito del EEE deberán efectuarse exclusivamente con indicación de gastos compartidos.

(\*\*) Este concepto se aplicará adicionalmente a la tarifa STP, correspondiente en cada caso. Se entiende por no STP las órdenes de pago remitidas sin código BIC de la entidad beneficiaria (solo para fuera del EEE) y/o con IBAN o número de cuenta incompleto o erróneo.

(\*\*\*) Las órdenes de pago en yenes con gastos OUR tienen un tarifa de 55 € para importes hasta 40.000.000 de yenes, para importes superiores este servicio no está disponible.

NOTA. Las tarifas son de aplicación para operaciones remitidas mediante fichero para euros y divisas.

En caso de que se remitan las operaciones en euros y en divisas en soporte documental en vez de en fichero se aplicará un incremento de 5 euros a la correspondiente en cada caso.

#### Tarifas de Ejecución Renta Variable Renta Variable Nacional \*

##### Ejecución Renta Variable

|                              |       |
|------------------------------|-------|
| Renta Variable nacional      | 0,05% |
| Renta variable internacional | 0,15% |

\* Sin mínimos ni máximos

##### Ejecución Renta Fija

|                          |         |
|--------------------------|---------|
| Renta Fija Nacional      | Mercado |
| Renta Fija Internacional | Mercado |

##### Tarifa FX

|    |         |
|----|---------|
| FX | Mercado |
|----|---------|

## 4. DOCUMENTACIÓN MIFID

### 4.1. CLASIFICACIÓN DE CLIENTES

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, PATRIVALOR está obligado a clasificar a todos sus Clientes en tres categorías a las que se asocia, de acuerdo con la normativa, un nivel de protección diferente.

Dichas categorías son:

- **Cliente Minorista:** Reciben el máximo nivel de protección previsto y el máximo alcance de la documentación e información pre y post-contractual que tiene que ser puesta a disposición de los mismos. Asimismo, se les debe realizar las evaluaciones de idoneidad y conveniencia según el producto o servicio financiero que se le ofrezca (Fundamentalmente, se encuentran dentro de esta categoría todos los particulares que actúan como personas físicas, Pymes, etc.)
- **Cliente Profesional:** Se les otorga un nivel de protección intermedio al presuponer que disponen de un conocimiento de los mercados y de los

instrumentos financieros suficientes para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas (inversores institucionales, grandes empresas o personas físicas con unos conocimientos y experiencia relevante y demostrable).

- **Contraparte Elegible:** Gozan de un nivel básico de protección al tratarse de entidades que por su propia naturaleza actúan de forma directa y frecuente en los mercados financieros (Instituciones de inversión colectiva y sus gestoras, fondos de pensiones, bancos y cajas de ahorro, compañías de seguro). A este tipo de clientes no les serían de aplicación las políticas de gestión y de ejecución de órdenes que exige la Ley, ni se les deben realizar evaluaciones de idoneidad y conveniencia.

PATRIVALOR se encuentra autorizado para brindar servicios financieros a clientes minoristas y profesionales. Con carácter general, Patrivalor clasificará por defecto a todos sus clientes como Minoristas, otorgándoles la máxima protección posible.

**Derecho a solicitar cambios en la clasificación asignada:** Los clientes persona física o jurídica tienen derecho a solicitar el cambio de clasificación de Cliente Minorista a Cliente Profesional. La solicitud, en su caso, tiene que ser realizada por escrito, utilizando para ello los formularios debidamente cumplimentados y firmados que dispone PATRIVALOR, indicando si desean ser tratados como clientes profesionales, ya sea en todo momento o con respecto a un servicio de inversión o a una operación determinada, o a un tipo de operación o producto y declarar que es consciente de las consecuencias de la renuncia a la categoría de cliente minorista. La aceptación de la solicitud, por parte de PATRIVALOR, dependerá del cumplimiento y acreditación de los requisitos legales. PATRIVALOR tras la evaluación realizada comunicará al cliente, en su caso, la nueva clasificación asignada o la denegación de la misma. La nueva clasificación sólo será efectiva tras la comunicación por parte de PATRIVALOR al Cliente de la aceptación de la solicitud de cambio, la misma implica de forma específica la renuncia expresa al tratamiento como Minorista y al nivel de protección asociado. En cualquier caso, el cambio de categoría es revocable en cualquier momento por parte de cliente.

Por último, el Cliente debe informar a PATRIVALOR de cualquier cambio en su situación que implique una modificación de su clasificación. PATRIVALOR se reserva el derecho a realizar cualquier cambio de clasificación del Cliente de acuerdo con lo previsto en la normativa del mercado de valores y en las condiciones establecidas en su política de clasificación de clientes.

## 4.2 EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

Todos los clientes a los que se preste el servicio de gestión discrecional de carteras y asesoramiento en materia de inversión, deben cumplimentar presencialmente el **Test de idoneidad** siempre con anterioridad a la prestación del servicio. La finalidad del Test de idoneidad es determinar el perfil de riesgo del cliente con el objetivo de poder recomendarle los servicios de inversión e instrumentos financieros que mejor le convengan.

Para evaluar la idoneidad PATRIVALOR tendrá en cuenta los siguientes criterios relacionados con su perfil: sus conocimientos y experiencia, su situación financiera y sus objetivos de inversión.

Estas son las categorías de carteras recomendadas por PATRIVALOR según el perfil de riesgo asignado:

- Muy conservador (Máximo renta variable: 0%)
- Conservador (Máximo renta variable: 20%)
- Moderado (Máximo renta variable: 50%)
- Arriesgado (Máximo renta variable: 80%)
- Muy arriesgado (Máximo renta variable: 100%)

### Descripción de los perfiles de riesgo de clientes:

**Muy conservador:** Su objetivo principal es la preservación del capital y estabilidad patrimonial. El inversor con este perfil tiene la más mínima tolerancia al riesgo. El capital lo invierte principalmente en el mercado monetario, Letras del Tesoro, depósitos, bonos a corto plazo y otros activos sin exposición a bolsa ni riesgos similares.

Un cliente típico de este perfil mantiene el 100% de su cartera en renta fija.

**Conservador:** Su objetivo principal es la estabilidad patrimonial pero también busca protección frente a la inflación, por lo que admite una exposición baja al riesgo. El capital está invertido principalmente en activos de renta fija y suele destinar en torno a un 20% del dinero a bolsa y otros activos de riesgo similar. Admite la posibilidad de que la rentabilidad de la cartera pueda ser negativa temporalmente, aunque con una frecuencia, duración y dimensión relativamente bajas. Un cliente típico de este perfil mantiene hasta un 20% en renta variable y 80% en renta fija.

**Moderado:** Tiene como principal objetivo el equilibrio entre la estabilidad y el crecimiento patrimonial, por lo que admite una exposición intermedia al riesgo. El capital está invertido principalmente en activos de renta fija y suele destinar en torno a un 50% del

dinero a bolsa y otros activos de riesgo similar. Admite la posibilidad de que la rentabilidad de la cartera pueda ser negativa temporalmente con una frecuencia, duración y dimensión media. El inversor Moderado da menos importancia a las oscilaciones de la rentabilidad en el corto plazo y sitúa su horizonte de inversión en el largo plazo. Un cliente típico de este perfil mantiene hasta el 50% de su cartera en renta variable y 50% de renta fija.

**Arriesgado:** Tiene como principal objetivo el crecimiento patrimonial, por lo que admite una exposición significativa al riesgo. El capital suele estar invertido en bolsa y otros activos de riesgo similar en un 80%. Admite la posibilidad de obtener rentabilidad negativa, que puede ser frecuente a corto plazo y que en determinados periodos puede ser coyunturalmente significativa y duradera. El inversor Arriesgado da menos importancia a las oscilaciones de la rentabilidad en el corto plazo y sitúa su horizonte de inversión en el largo plazo. Un cliente típico de este perfil mantiene hasta el 80% de su cartera en renta variable y 20% en renta fija.

**Muy arriesgado:** Su objetivo es maximizar la rentabilidad para obtener un importante crecimiento patrimonial, por lo que admite una decidida exposición al riesgo.

El 100% del capital suele estar invertido en bolsa y otros activos de riesgo similar. Para optar a obtener un importante crecimiento patrimonial, admite la posibilidad de obtener rentabilidad negativa, que puede ser muy frecuente en el corto plazo y que en determinados periodos puede ser significativa y duradera. El inversor Arriesgado está acostumbrado a las oscilaciones de la bolsa y sitúa su horizonte de inversión en el largo plazo. Un cliente típico de este perfil mantiene el 100% de su cartera en renta variable.

PATRIVALOR entregará una copia al cliente del documento que recoja la evaluación realizada. Dicha copia deberá contener el perfil del cliente, la fecha y ser firmada por el éste. En caso de que el Cliente no facilite a PATRIVALOR toda la información contenida en el Test de idoneidad, PATRIVALOR no le prestará el servicio de gestión y/o asesoramiento en materia de inversión.

Con el fin de verificar si la información brindada por los clientes ha sufrido modificaciones PATRIVALOR enviará una carta al cliente, de forma anual, solicitando la actualización; de no recibir respuesta por parte de éste, PATRIVALOR entenderá que no existe cambio de circunstancias.

Con objeto de asegurar que la información suministrada por usted, no está desfasada, o pueda resultar inexacta o incompleta, le rogamos que -en caso de que se haya producido un cambio en cualquiera de los datos relacionados con sus conocimientos y experiencia en relación con el servicio de inversión que nuestra entidad le presta, sus objetivos de inversión y capacidad financiera que se hayan contenidos en el mencionado Test de Idoneidad y Conveniencia - proceda a informarnos a la mayor brevedad posible.

#### 4.3 EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA

La evaluación de la conveniencia se realiza a los clientes cuando una entidad ofrece el servicio de recepción, ejecución y transmisión de órdenes. La entidad deberá evaluar la conveniencia del cliente, es decir, determinar si el cliente es apto o no para operar con un determinado producto o familia de productos en cuestión. Se deberá solicitar al cliente, incluido en su caso los clientes potenciales, que facilite información sobre sus conocimientos y experiencia en el ámbito de inversión correspondiente al tipo concreto de producto o servicio ofrecido o solicitado, con la finalidad de que ésta pueda evaluar si el servicio o producto de inversión es adecuado para el cliente. La entidad deberá entregar una copia al cliente del documento que recoja la evaluación realizada, fechada y firmada por el mismo. Cuando, en base a esa información, la entidad considere que el producto o el servicio de inversión no es adecuado para el cliente, se lo advertirá. Asimismo, cuando el cliente no proporcione la información indicada en este apartado o esta sea insuficiente, la entidad le advertirá de que dicha decisión le impide determinar si el servicio de inversión o producto previsto es adecuado para él.

En caso de que el servicio de inversión se preste en relación con un instrumento complejo, el documento contractual incluirá, junto a la firma del cliente, una expresión manuscrita, por la que el inversor manifieste que ha sido advertido de que el producto no le resulta conveniente o de que no ha sido posible evaluarle.

La Entidad podrá prestar el servicio de recepción, ejecución y transmisión de órdenes a clientes minoristas sin necesidad de obtener la información para evaluar la conveniencia, cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1. Que el servicio se refiera a productos “no complejos”.
2. Que el servicio se preste a iniciativa del cliente o posible cliente.

Actualmente PATRIVALOR no ofrece el servicio de recepción, ejecución y transmisión de órdenes a clientes salvo las relacionadas a las IICs que gestiona, para la contratación de éstas últimas no se requieren evaluación de conveniencia conforme a la normativa vigente debido a que se trata de IICs armonizadas.

#### 4.4 SOBRE LA POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

En toda actividad comercial se pueden generar conflicto de intereses entre los intervinientes. Se entiende por conflicto de intereses toda situación en la que un cliente puede resultar perjudicado con un beneficio correlativo en otro cliente o en la propia entidad. Es importante destacar que no es suficiente para que exista un conflicto de

intereses con que PATRIVALOR obtenga un beneficio si no se da, al mismo tiempo, un perjuicio para el cliente, o que un cliente empiece a generar una ganancia o evitar una pérdida si no existe una pérdida concomitante para otro cliente.

PATRIVALOR ha adoptado una serie de medidas para identificar, registrar, gestionar de forma proactiva y, cuando no puedan ser evitados, revelar a sus clientes las posibles situaciones de conflicto de intereses que pudieran surgir en el momento de la prestación de cualquiera de los servicios de inversión ofrecidos por PATRIVALOR.

Dichas medidas tratarán de impedir que los conflictos de interés perjudiquen a los titulares de las participaciones de las IICs y las carteras gestionadas” y, en consecuencia, cuando no sean suficientes para garantizar que se eviten los riesgos de perjuicio para los citados intereses, la SGIIC les revelará, con carácter previo a actuar, la naturaleza y origen del conflicto.

#### **A. Identificación de servicios susceptibles de generar conflictos de intereses:**

Los servicios de inversión susceptibles de originar conflictos de interés en PATRIVALOR son los siguientes:

1. Recepción y transmisión de órdenes de suscripción y reembolso en las IICs gestionados por Patrivalor
2. Gestión discrecional de cartera de inversión
3. Comercialización de productos
4. Cualquier otro que pueda originar un conflicto de interés.

#### **B. Identificación de conflictos de interés más relevantes:**

Los conflictos de interés más relevantes, sin limitarlas, que se producen en el ámbito de la prestación de los servicios de asesoramiento en materia de inversión y gestión de carteras pueden ser:

- a) Operaciones realizadas entre clientes gestionados o entre éstos y PATRIVALOR.
- b) Operaciones realizadas por cuenta de los clientes gestionados que por el tipo de instrumento financiero o volumen de operación no son ejecutadas en su totalidad y, por tanto, la asignación de la ejecución parcial debe realizarse con posterioridad cuando ya se conoce el resultado de las mismas.

- c) Operaciones realizadas por cuenta de los vehículos gestionados utilizando como contrapartida sociedades o personas con cualquier tipo de vinculación conocida, o que debía ser conocida, con PATRIVALOR o con sus clientes.
- d) Recomendaciones de inversión realizadas en el marco del servicio de asesoramiento de inversión sobre instrumentos financieros en los que PATRIVALOR cuente con algún interés.

#### **C. Gestión de los conflictos de intereses:**

PATRIVALOR cuenta con una serie de técnicas para gestionar y mitigar los conflictos de intereses, entre ellas, figura:

- Reglamento Interno de Conducta de obligado cumplimiento por parte de los empleados y administradores de la Entidad.
- Políticas y procedimientos de Conflictos de intereses.
- Políticas de operaciones vinculadas.
- Dar prioridad a los legítimos intereses de los clientes.
- No anteponer la compra/venta de valores de PATRIVALOR a los de los clientes.
- No privilegiar a ningún cliente cuando exista conflicto de interés entre varios.
- Proponer medidas adecuadas en materia de barreras de información y control de flujos de información.
- Llevar un registro confidencial sobre valores afectados por información privilegiada en caso que los hubiere.

#### **D. Revelación de los conflictos de interés:**

Cuando PATRIVALOR considere que, en la prestación de un determinado servicio y a pesar de haber adoptado todas las medidas razonables necesarias para identificar y prevenir un conflicto de interés, no puede garantizar la eliminación completa del riesgo de vulneración de intereses del cliente, proporcionará la información relevante al mismo para que éste pueda adoptar la mejor decisión que convenga a sus intereses relativa al servicio u operación concreta; o bien, a la vista de los riesgos asociados, renunciará a proporcionar ese servicio al cliente o clientes.

#### **E. Registro de los conflictos de interés**

En cumplimiento de la normativa aplicable PATRIVALOR ha establecido un registro que permite identificar los servicios de inversión o auxiliares o actividades de inversión en los que haya supuesto o pueda suponer un riesgo significativo de daños a los intereses de nuestros clientes.

PATRIVALOR pone a su disposición la Política de Gestión de Conflictos de Interés a través de su página web [www.pativalor.com](http://www.pativalor.com)

#### 4.5 INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA DE REMUNERACIONES

PATRIVALOR actuará en todo momento con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de sus clientes en la prestación de servicios de inversión y auxiliares. En este sentido, conviene resaltar que la entidad no recibe de terceros honorarios, comisiones o beneficios no monetarios por la prestación de los servicios de inversión a sus clientes.

PATRIVALOR ha desarrollado una serie de mecanismos y procedimientos con el fin de controlar, registrar y comunicar a los clientes, en su caso, todas aquellas potenciales situaciones u operaciones de las que derive algún tipo de incentivo que pudiera afectar a los clientes.

PATRIVALOR pone a su disposición la Política de Remuneraciones a través de su página web [www.pativalor.com](http://www.pativalor.com)

#### 4.6 POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN DE ÓRDENES

PATRIVALOR ha elaborado una Política de Mejor Ejecución para dar un adecuado tratamiento y adoptar todas las medidas razonables que permitan obtener el mejor resultado en las operaciones de los clientes ya sea a través del servicio de gestión discrecional de cartera o ejecución de ordenes de las IIC gestionadas por Patrivalor. Dado que PATRIVALOR no es miembro ni tiene acceso directo a los centros de ejecución en los que se negocian los instrumentos financieros citados, ha de recurrir a los servicios de un tercero o broker para la ejecución final de las órdenes de sus clientes.

La mejor ejecución para los clientes cuando PATRIVALOR actúa como transmisor de órdenes de clientes se obtendrá mediante la selección adecuada del intermediario.

A la hora de realizar la selección del intermediario a utilizar para ello, PATRIVALOR SGIIC SA ha establecido los siguientes requerimientos:

- Que el broker o brokers seleccionados cuenten con una “Política de Mejor Ejecución” de órdenes formalmente establecida que cumpla todos los requerimientos establecidos por la Normativa MiFID.
- Que el broker o brokers seleccionados garanticen en su “Política de Mejor Ejecución” el acceso a los centros de ejecución relevantes para cada tipo de instrumento financiero de los señalados en el presente apartado, independientemente de:
  - ✓ que el centro de ejecución sea un mercado regulado, un SMN (sistema multilateral de negociación), un SOC (sistema organizado de contratación), un internalizador sistemático o un creador de mercado u otro proveedor de liquidez o una entidad que desempeñe en un tercer país una función similar,
  - ✓ la forma en que el broker acceda a los mismos: de forma directa (ejecutando directamente las órdenes) o indirecta (recurriendo en algunos casos a otros brokers) mediante el establecimiento de los correspondientes “acuerdos de ejecución”;
  - ✓ que el instrumento financiero concreto para el que se requiere la intervención del broker con el objetivo de ejecutar la orden sea multicotizado.

Para ello, el broker o brokers seleccionados han de establecer en su “Política de Mejor Ejecución” los centros de ejecución que se consideran relevantes para cada tipo de instrumento financiero de los señalados.

Para realizar la selección del broker o brokers PATRIVALOR SGIIC SA ha establecido que los “Factores de Ejecución” que va a priorizar a la hora de examinar las “Políticas de Mejor Ejecución” de los mismos a efectos de valorar la “relevancia” de los centros de ejecución contemplados en las “Política de Mejor Ejecución” de los distintos brokers, van a ser los establecidos en el cuadro siguiente:

| Factor  | Prioridad | Comentarios  |
|---|-----------|--|
| Liquidez: probabilidad de ejecución/liquidación | 1         | Centros de ejecución que proporcionen liquidez significativa y suficiente, medida sobre la base de datos históricos de número de operaciones y volúmenes negociados medios diariamente, para asegurar la ejecución de las órdenes en los mismos a los mejores precios disponibles en cada momento. |
| Riesgo de crédito                               | 2         | Centros de ejecución que lleven aparejada la liquidación y compensación de las operaciones ejecutadas en los mismos a través de cámaras oficiales o de entidades financieras con alto rating crediticio.   |

- Que el broker o brokers seleccionados sean capaces de obtener de forma sistemática y consistente, en los centros de ejecución relevantes contemplados en su “Política de Mejor Ejecución”, el “mejor resultado posible”, mediante la selección del centro de ejecución específico de entre los posibles (en su caso) que permita obtener el resultado señalado.

El criterio que rige la política para todo tipo de cliente es tratar de lograr para su operación la mejor contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución.

Adicionalmente PATRIVALOR requiere que en la selección del centro de ejecución específico de entre los posibles (en su caso), se valore también el volumen ofrecido en los mismos con el objetivo de maximizar la posibilidad de ejecución única de las órdenes de los clientes en un único centro de ejecución, estableciendo la limitación de que las órdenes de sus clientes no pueden ser partidas entre diferentes centros con el objetivo de evitar la liquidación de operaciones y la custodia de instrumentos financieros en diferentes jurisdicciones.

La Política se regirá por lo previsto en la normativa aplicable vigente en cada momento, así como por la normativa que la modifique o sustituya en el futuro. En el supuesto de que, como consecuencia de dichos procesos de revisión, PATRIVALOR SGIIC SA adopte criterios o procedimientos que modifiquen de forma relevante su Política de Mejor Ejecución, PATRIVALOR SGIIC SA pondrá dichas modificaciones en conocimiento de sus clientes a través de su página web [www.pativalor.com](http://www.pativalor.com). De requerir la versión completa

de la política de ejecución el cliente podrá solicitarlos a través de nuestros canales de atención al cliente.

Según los criterios expuestos, éstos son los centros de ejecución y/o intermediarios por tipo de instrumento financieros seleccionados:

#### RELACION DE INTERMEDIARIOS AUTORIZADOS (\*)

| Renta Variable  |
|---|
| Mirabaud Securities LLP Sucursal en España BBVA<br>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA")<br>Cecabank S.A.<br>Banco Inversis S.A.<br>Haitong Bank S.A |
| Renta Fija  |
| Mirabaud Securities LLP Sucursal en España BBVA<br>Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA")<br>Cecabank S.A.<br>Banco Inversis S.A.<br>Haitong Bank S.A |
| Derivados   |
| Santander   |

(\*) Esta información puede consultarse, actualizada regularmente, a través de la página web: ([www.pativalor.com](http://www.pativalor.com)).

#### 4.7 MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS ACTIVOS DE LOS CLIENTES:

##### A. POLITICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS

De acuerdo con la normativa vigente, Pativalor debe adoptar las medidas pertinentes para salvaguardar los derechos de propiedad de sus clientes, sobre todo en caso de insolvencia de la propia Pativalor, y para impedir su utilización por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes, por lo que Pativalor cuenta con una política y procedimientos de salvaguarda de activos y medidas de control para su cumplimiento. A este respecto Pativalor observará los siguientes principios generales en su actuación:



- ✓ Transparencia en la gestión de los activos depositados
- ✓ Distinción entre activos propios y de clientes y entre los de los propios clientes
- ✓ Conciliación periódica de los activos depositados
- ✓ Cuadre contable de las cuentas de clientes y cuentas propias de Patrivalor
- ✓ No utilización de los instrumentos financieros de los clientes
- ✓ Control del cumplimiento de la política de salvaguarda de activos.
- ✓ Transparencia frente a los clientes

PATRIVALOR no custodia ningún instrumento financiero del cliente y, por tanto, estos instrumentos financieros estarán registrados en una entidad de custodia, en cuentas diferentes y separadas de las que puedan registrar posiciones propias Patrivalor

- Todo valor que componga la cartera gestionada estará depositado en cuentas abiertas en la entidad de custodia, para la custodia de sus activos y fondos, abiertas a nombre del cliente y que podrían ser de uso exclusivo del cumplimiento del contrato de gestión de carteras. Este cumplimiento exigirá la apertura de cuentas de liquidación.
- Patrivalor comunica las operaciones de gestión sobre la cartera del cliente a la entidad de custodia, siendo ésta la encargada de liquidar las operaciones y, si procede, a su administración y custodia, incluyendo el ejercicio de los derechos inherentes a la propiedad de los activos.

Asimismo le informamos de que los auditores externos deben emitir un Informe Anual sobre Protección de Activos de Clientes, sobre la adecuación de las medidas adoptadas por las entidades que prestan servicios de inversión para cumplir con los requisitos exigidos en la normativa en materia de protección de los activos de clientes, de conformidad con lo que establece el artículo 43 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión.

## B. FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES

Uno de los requisitos que PATRIVALOR debe cumplir para el desarrollo de su actividad como Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, es contar con un sistema de indemnización de los inversores no profesionales. En este sentido, PATRIVALOR está

adherido al Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN), cuya finalidad es ofrecer a los Clientes de las Empresas de Servicios de Inversión, la cobertura de una indemnización en caso de que alguna de estas entidades entre en una situación de concurso de acreedores o declaración de insolvencia. El FOGAIN se encuentra gestionado por la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, S.A. Para una mayor información sobre el FOGAIN puede consultar su página web [www.fogain.org](http://www.fogain.org)

### C. DEPOSITARIO:

PATRIVALOR custodiará los valores adquiridos por sus clientes a través de terceros designados para tal efecto, en este caso PATRIVALOR responderá frente al Cliente de la custodia de valores como si estuvieran en sus propias cuentas. PATRIVALOR actúa con la debida diligencia en los procesos de selección y nombramiento del Depositario. Dichos procesos se revisan y supervisan periódicamente. Asimismo, PATRIVALOR dentro del mencionado proceso de revisión anual, analizará siempre la trayectoria, proyección internacional, agilidad y eficiencia del este depositario, incluyendo el análisis de su calidad crediticia, de su solvencia y de los certificados de calidad, entre otros aspectos. PATRIVALOR se reserva el derecho de modificar en todo momento la entidad depositaria, previa comunicación al cliente con la antelación suficiente a fin de que pueda optar por resolver el contrato si lo considera conveniente.

Patrivalor ha designado como Depositario a:

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Nombre Depositario</b>              | : | <b>CECABANK S.A.</b>                      |
| <b>Número de registro oficial CNMV</b> | : | <b>236</b>                                |
| <b>Domicilio</b>                       | : | <b>Calle Alcalá Nro. 27, 28014 MADRID</b> |

Cecabank se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito ([www.fgd.es](http://www.fgd.es)) en cumplimiento de la normativa española vigente Patrivalor informa al cliente que en el caso de valores extranjeros, y cuando así lo exija o aconseje la práctica habitual del mercado correspondiente, Cecabank podría realizar la subcustodia de dichos valores mediante la apertura de cuentas globales de valores en custodios de reconocida calidad crediticia, pudiendo éstos, a su vez, utilizar subcustodios sucesivos si la práctica del mercado lo exige o aconseja, con sujeción a la legislación del país en que dichos valores se encuentren depositados. En cualquier caso, Patrivalor revisará que Cecabank disponga en todo momento de procedimientos que aseguran la separación de las posiciones que mantiene por cuenta propia y por cuenta de sus clientes, y registros internos que permiten reconocer de manera inmediata la titularidad de los valores del cliente depositados en la mencionada cuenta global. Los clientes aceptan la utilización de



cuentas globales con la firma del contrato tipo de gestión discrecional e individualizada de cartera de inversión, y en ese contrato se informa sobre los subcustodios con los que Cecabank podría utilizar cuentas globales. Si en el futuro Cecabank decidiera utilizar otros custodios globales diferentes de los informados, se notificará al Cliente por escrito, facilitándole los datos relativos a los mismos. Una vez transcurrido un mes desde la remisión al Cliente de dicha comunicación sin que el Cliente hubiera manifestado su oposición se entenderá que éste acepta la utilización del nuevo custodio global.

#### **4.8 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

PATRIVALOR dispone de un Servicio de Atención al Cliente con el objeto de servir de interlocución entre clientes y PATRIVALOR. Este servicio tiene una función de interlocución con el cliente, tramitando y realizando el seguimiento de reclamaciones o quejas derivadas de la vulneración de los derechos e intereses que les asisten como consecuencia de la prestación de servicios financieros por parte de la PATRIVALOR.

Los datos de contacto son los siguientes:

##### **Servicio de Atención al Cliente**

**Patrivalor, SGIIC**

**Paseo de la Castellana, nº 12, 2º Derecha**

**28046-Madrid; T.91 544 79 79**

**defensaclientes@patrivalor.com**

En cumplimiento de la legislación aplicable, existe a disposición de los clientes y terceros el “Reglamento para la Defensa del Cliente” de PATRIVALOR que puede descargarse de la página web de PATRIVALOR [www.patrivalor.com](http://www.patrivalor.com) , en la web de la CNMV o solicitarse por escrito al Servicio de Atención al Cliente de la entidad.

## CONSTANCIA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL AL CLIENTE

La presente información precontractual ha sido precedida de las explicaciones necesarias para que el cliente pueda adoptar una decisión informada sobre el producto y/o servicio ofrecido por Patrivalor. Antes de normalizar la contratación de este producto y/o servicio y antes de la asunción de cualquier obligación por parte del titular, Patrivalor le entregará el contrato, en el que se recogen las condiciones aplicables a los productos y/o servicios ofrecidos.

El cliente deja constancia de la entrega anticipada del documento denominado: **“INFORMACIÓN PRE-CONTRACTUAL: Productos y Servicios Financieros de PATRIVALOR SGIIC, S.A. Documentación MIFID”** el cual contiene:

1. OBJETIVOS
2. INFORMACIÓN SOBRE PATRIVALOR
  - 2.1 Datos Generales
  - 2.2 Información sobre servicios que presta PATRIVALOR
  - 2.3 Funciones delegadas
3. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
  - 3.1 Información sobre la naturaleza y riesgo de inversión asociados a los instrumentos financieros
  - 3.2 Tarifas, comisiones, gastos y costes asociados a los productos y servicios financieros
4. DOCUMENTACIÓN MIFID
  - 4.1 Clasificación de clientes
  - 4.2 Evaluación de la idoneidad
  - 4.3 Evaluación de la conveniencia
  - 4.4 Sobre la política de conflictos de intereses
  - 4.5 Información sobre política de remuneraciones
  - 4.6 Política de mejor ejecución de órdenes
  - 4.7 Mecanismos para la protección y salvaguarda de los activos de los clientes
    - A. Política de salvaguarda de activos
    - B. Fondo de garantía de inversiones
    - C. Depositario
  - 4.8 Servicio de atención al cliente

La firma del cliente demuestra la aceptación y conformidad con el contenido de la información pre-contractual, entendiéndose ésta como la conformidad por parte del cliente de las políticas adoptadas por Patrivalor.

Firma del Cliente: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_